Programación Inicial - TSIT4.0 - 2023

Actividades Integradoras del Módulo

Evidencia 5

TAREA

- 1. ¿Qué aspectos legales relacionados con el desarrollo de un software hay que tener en cuenta? Realiza un análisis y menciona los marcos regulatorios que existen en argentina.
- 2. Según la normativa en patentación de productos, sugerir un plan de acción para registrar nuestro producto.

Respuesta:

- 1) En Argentina existe más de una ley que enmarca y ayuda al desarrollo de software. Las que se pueden mencionar son:
 - Ley n° 25.922 "Ley de promoción de la industria del software"
 - Ley n° 27.349 "Ley de apoyo al capital emprendedor"
 - Ley n° 25.326 "Ley de protección de datos personales"
 - Ley n° 24.766 "Ley de confidencialidad"
 - Ley n° 25.156 "Ley defensa de la competencia"
 - Ley n° 11.723 "Ley de la propiedad intelectual"

Acogerse a las normas reglamentadas en la Ley n° 25.922 "Ley de promoción de la industria del software" que fue sancionada en agosto del 2004. Que define al software en su art. N°5 como..."la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente".

Y determina que las actividades comprendidas son creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada. Queda excluida del régimen establecido la actividad de autodesarrollo de software.

- 2) Para registrar nuestro producto debemos cumplimentar con los establecido por la DNDA, Dirección Nacional del Derecho de Autor.
 - La obra debe estar publicada previo al inicio del trámite

1. ¿Quién puede realizarlo?

el autor, el titular o quienes ellos designen

2. Pasos:

- 1- Completar los Datos del Trámite
- 2- Subir la siguiente documentación obligatoria:
 - Comprobante de Pago del trámite (Valor del trámite \$400).
 - Comprobante de Pago de Tasa (0.2% del costo del ejemplar con un mínimo de 4,11).

A partir de 1 de julio de 2019 no se otorgan más turnos. Todos los tramites deben realizarse a través de la plataforma TAD

3. Costo:

\$400.00 más tasa legal

Tasa: 0,2 % del costo del ejemplar. Mínimo \$ 4,11.

O ingresar al siguiente link para ver el precio de la tasa a abonar: <u>Tasas para el registrar un software</u> puesto en conocimiento público | Argentina.gob.ar

Tener en cuenta que:

El trámite no estará concluido hasta que no hayas enviado a la DNDA la obra con su carátula correspondiente.

Podes acceder al siguiente link

Mis Trámites - Trámites a Distancia (tramitesadistancia.gob.ar)